

Art. 4º.—A los reos de robo que pertenezcan á alguna asociación de ladrones se les aumentará, por ese solo hecho, un año más de prisión á la pena correspondiente á su delito; y cinco años al jefe ó directores de la sociedad, sin que en uno ni en otro caso, el máximo pueda exceder del término señalado para la prisión extraordinaria.

Para los efectos de este artículo se considerarán asociados á tres ó más ladrones que se agrupen para atentar contra la propiedad cuantas veces se les presente la oportunidad de hacerlo.

Art. 5º.—Los reos condenados por el delito de robo ó por los delitos de que tratan los arts. 670, 671, 672, 673, 674, 675 y 676, expresados en esta ley, ya sean autores, cómplices ó encubridores, sufrirán la pena de arresto ó prisión correspondiente, destinándoseles á trabajos forzados en el lugar que designe el Ejecutivo en cada caso.

Art. 6º.—El Ejecutivo, al designar el lugar de la prisión y el trabajo á que deba destinarse á los delincuentes, atenderá al sexo, edad y condiciones de salud de los mismos.

Art. 7º.—Cuando el lugar que designe el Ejecutivo en los casos de esta ley, fuere una penitenciaría, el trabajo forzado se subordinará á lo que dispongan las leyes y los reglamentos que en ella rijan.

Art. 8º.—En los delitos de que trata esta ley, la primera reincidencia se castigará aumentando á la pena que corresponda, una mitad más de ésta. En la segunda reincidencia se aumentarán dos terceras partes, y de la tercera en adelante se duplicará dicha pena; pero en ninguno de los expresados casos el término de la prisión podrá exceder del extraordinario.

Luis G. Caballero.—Rúbrica.—Diputado vice-presidente.—*S. Camacho.*—Rúbrica.—Senador presidente.—*Constancio Peña Idiáquez.*—Rúbrica.—Diputado secretario.—*Carlos Flores.*—Rúbrica.—Senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 15 de Diciembre de 1903.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—Al C. Lic. Justino Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.»

Y lo comunico á Ud. para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, á 15 de Diciembre de 1903.—*Fernández.*—Rúbrica.—Al C.....

INDICE.

TITULO PRELIMINAR	PAGS. 5
-----------------------------	------------

LIBRO PRIMERO.

DE LOS DELITOS, FALTAS DELINCUENTES Y PENAS EN GENERAL.

TITULO PRIMERO. Delitos y faltas en general.	7
Capítulo I. Reglas generales sobre delitos y faltas.	7
» II. Grados del delito intencional.	10
» III. Acumulación de delitos y faltas.—Reincidencia.	11
TITULO SEGUNDO. De la responsabilidad criminal.—Circunstancias que la excluyen, la atenúan ó la agravan.—Personas responsables.	12
Capítulo I. Responsabilidad criminal.	12
» II. Circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal.	13
» III. Prevenciones comunes á las circunstancias atenuantes y agravantes.	14
» IV. Circunstancias atenuantes.	15
» V. Circunstancias agravantes.	17
» VI. De las personas responsables de los delitos.	21
TITULO TERCERO. Reglas generales sobre las penas.—Enumeración de ellas.—Agravaciones y atenuaciones.—Libertad preparatoria.	25
Capítulo I. Reglas generales sobre las penas.	25
» II. Enumeración de las penas y de algunas medidas preventivas.	31
» III. Atenuaciones y agravaciones de las penas.	33
» IV. Libertad preparatoria.	34
TITULO CUARTO. Exposición de las penas y de las medidas preventivas.	36
Capítulo I. Pérdida, á favor del Erario de los instrumentos, efectos ú objetos de un delito.	36
» II. Extrañamiento.—Apercibimiento.	37

	PAGS
Capítulo III. Multa.	37
» IV. Arresto menor y mayor.	39
» V. Reclusión en establecimiento de corrección penal.	40
» IV. Prisión ordinaria.	40
» VII. Confinamiento.—Reclusión simple.—Destierro del lugar de la residencia.—Destierro de la República.—Muerte.—Prisión extraordinaria.	42
» VIII. Suspensión del algún derecho civil, de familia ó político.—Inhabilitación para ejercer algún derecho civil, de familia ó político.	43
» IX. Suspensión de cargo, empleo ú honor.—Destitución de ellos.—Inhabilitación para obtenerlos. Inhabilitación para toda clase de empleos, honores ó cargos.	45
» X. Reclusión preventiva en establecimiento de educación correccional.—Reclusión preventiva en escuela de sordomudos.—Reclusión preventiva en hospital	46
» XI. Caución de no ofender.—Protesta de buena conducta.—Amonestación.	47
» XII. Sujeción á la vigilancia de la autoridad política.—Prohibición de ir á determinado lugar, Distrito ó Estado, ó de residir en ellos.	48
TÍTULO QUINTO. Aplicación de las penas.—Sustitución, reducción y conmutación de ellas.—Ejecución de las sentencias.	50
Capítulo I. Reglas generales sobre aplicación de las penas.	50
» II. Aplicación de penas á los delitos de culpa.	55
» III. Aplicación de penas por conato, delito intentado, delito frustrado y delito consumado.	56
» IV. Aplicación de penas en caso de acumulación y en caso de reincidencia.	57
» V. Aplicación de penas á los cómplices y encubridores.	59
» VI. Aplicación de penas á los mayores de nueve años que no lleguen á diez y ocho y á los sordomudos, cuando delincan con discernimiento.	60
» VII. Aplicación de penas cuando haya circunstancias atenuantes ó agravantes.	61
» VIII. Sustitución, reducción y conmutación de penas.	63
» IX. Ejecución de las sentencias.	65
TÍTULO SEXTO. Extinción de la acción penal.	67
Capítulo I. Reglas preliminares.	67
» II. Muerte del acusado.—Amnistía.	67
» III. Perdón y consentimiento del ofendido.	68

	PAGS.
Capítulo IV. Prescripción de las acciones penales.	68
» V. Sentencia irrevocable.	71
TÍTULO SÉTIMO. Extinción de la pena.	72
Capítulo I. Causas que extinguen la pena.	72
» II. Muerte del acusado.—Amnistía.—Rehabilitación.	72
» III. Indulto.	73
» IV. Prescripción de las penas.	74

LIBRO SEGUNDO.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA CRIMINAL.

Capítulo I. Extensión y requisitos de la responsabilidad civil.	76
» II. Computación de la responsabilidad civil.	78
» III. Personas civilmente responsables.	81
» IV. División de la responsabilidad civil entre los responsables.	88
» V. Modo de hacer efectiva la responsabilidad civil.	89
» VI. Extinción de la responsabilidad civil y de las acciones para demandarla.	91

LIBRO TERCERO.

DE LOS DELITOS EN PARTICULAR.

TÍTULO PRIMERO. Delitos contra la propiedad.	92
Capítulo I. Robo.—Reglas generales.	92
» II. Robo sin violencia.	94
» III. Robo con violencia á las personas.	99
» IV. Abuso de confianza.	101
» V. Fraude contra la propiedad.	103
» VI. Quiebra fraudulenta.	108
» VII. Despojo de cosa inmueble ó de aguas.	109
» VIII. Amenazas.—Amagos.—Violencias físicas.	110
» IX. Destrucción ó deterioro causado en propiedad ajena por incendio.	112
» X. Destrucción ó deterioro causado por inundación.	116
» XI. Destrucción, deterioro ó daño causados en propiedad ajena por otros medios.	118
TÍTULO SEGUNDO. Delitos contra las personas, cometidos por particulares.	121
Capítulo I. Golpes y otras violencias físicas simples.	121
» II. Lesiones.—Reglas generales.	123
» III. Lesiones simples.	125

	PAGS.
Capítulo IV. Lesiones calificadas.	128
» V. Homicidio.—Reglas generales.	128
» VI. Homicidio simple.	130
» VII. Homicidio calificado.	132
» VIII. Parricidio.	134
» IX. Aborto.	134
» X. Infanticidio.	136
» XI. Duelo.	137
» XII. Exposición y abandono de niños y de enfermos.	143
» XIII. Plagio.	145
» XIV. Atentados cometidos por particulares contra la libertad individual.—Allanamiento de morada.	148
TÍTULO TERCERO. Delitos contra la reputación.	150
Capítulo I. Injuria.—Difamación—Calumnia extrajudicial.	150
» II. Calumnia judicial.	155
TÍTULO CUARTO. Falsedad.	156
Capítulo I. Falsificación de moneda y alteración de ella.	156
» II. Falsificación de acciones, obligaciones, ú otros documentos de crédito público, de cupones de intereses ó de dividendos, y de billetes de banco.	159
» III. Falsificación de sellos, cuños ó troqueles, punzones, marcas, pesas y medidas.	161
» IV. Falsificación de documentos públicos auténticos, y de documentos privados.	164
» V. Falsificación de certificaciones.	167
» VI. Falsificación de llaves.	169
» VII. Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados á una autoridad.	170
» VIII. Ocultación ó variación de nombre.	174
» IX. Falsedad en despachos telegráficos.	174
» X. Usurpación de funciones públicas ó de profesión.—Uso indebido de condecoración ó uniforme.	175
TÍTULO QUINTO. Revelación de secretos.	176
Capítulo único.	176
TÍTULO SEXTO. Delitos contra el orden de las familias, la moral pública ó las buenas costumbres.	179
Capítulo I. Delitos contra el estado civil de las personas	179
» II. Ultrajes á la moral pública, ó á las buenas costumbres.	181
» III. Atentados contra el pudor.—Estupro.—Violación.	181
» IV. Corrupción de menores.	184
» V. Rapto.	185
» VI. Adulterio	186

	PAGS.
Capítulo VII. Bigamia ó matrimonio doble y otros matrimonios ilegales	189
» VIII. Provocación á un delito.—Apología de éste ó de algún vicio.	190
TÍTULO SÉTIMO. Delitos contra la salud pública	191
Capítulo único	191
TÍTULO OCTAVO. Delitos contra el orden público.	193
Capítulo I. Vagancia.—Mendicidad.	193
» II. Loterías.—Rifas	195
» III. Juegos prohibidos	196
» IV. Infracción de leyes y reglamentos sobre inhumaciones	198
» V. Violación de sepulcros.—Profanación de un cadáver humano	199
» VI. Quebrantamiento de sellos	199
» VII. Oposición á que se ejecute alguna obra ó trabajo públicos.	200
» VIII. Delitos de asentistas y proveedores	201
» IX. Desobediencia y resistencia de particulares.	202
» X. Ultrajes y atentados contra los funcionarios públicos	203
» XI. Asonada ó motín.—Tumulto.	206
» XII. Embriaguez habitual	206
» XIII. Delitos contra la industria ó comercio, ó contra la libertad en los remates públicos	207
TÍTULO NOVENO. Delitos contra la seguridad pública	208
Capítulo I. Evasión de presos	208
» II. Quebrantamiento de condena	210
» III. Armas prohibidas	211
» IV. Asociaciones formadas para atentar contra las personas ó la propiedad	212
TÍTULO DÉCIMO. Atentados contra las garantías constitucionales	213
Capítulo I. Delitos cometidos en las elecciones populares.	213
» II. Delitos contra la libertad de imprenta	215
» III. Delitos contra la libertad de cultos	215
» IV. Delitos contra la libertad de conciencia	216
» V. Violación de correspondencia de la estafeta y de despachos telegráficos.—Supresión de éstos.	217
» VI. Ataques á la libertad individual.—Allanamiento de morada.—Registro ó apoderamiento de papeles.	218
» VII. Violación de algunas otras garantías y derechos concedidos por la Constitución	219
TÍTULO UNDÉCIMO. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones	221

	PAGS.
Capítulo I. Anticipación ó prolongación de funciones públicas.—Ejercicio de las que no competen á un funcionario.—Abandono de comisión, cargo ó empleo	221
• II. Abuso de autoridad.	222
• III. Coalición de funcionarios.	224
• IV. Cohecho.	225
• V. Peculado y concusión	227
• VI. Delitos cometidos en materia penal y civil	229
• VII. Sobre algunos delitos de los altos funcionarios de la Federación	234
TÍTULO DUODÉCIMO. Delitos de abogados, apoderados y síndicos de concurso.	234
Capítulo único	234
TÍTULO DÉCIMOTERCERO. Delitos contra la seguridad exterior de la Nación	236
Capítulo único. Traición y otros delitos contra la seguridad exterior	236
TÍTULO DÉCIMOCUARTO. Delitos contra la seguridad interior.	241
Capítulo I. Rebelión	241
• II. Sedición	246
TÍTULO DÉCIMOQUINTO. Delitos contra el derecho de gentes	247
Capítulo I. Piratería	247
• II. Violación de inmunidad	248
• III. Trata ó tráfico de esclavos	249
• IV. Violación de los deberes de humanidad en prisioneros, rehenes, heridos ú hospitales	250

LIBRO CUARTO.

DE LAS FALTAS.

Capítulo I. Reglas generales.	251
• II. Faltas de primera clase	252
• III. Faltas de segunda clase	253
• IV. Faltas de tercera clase.	253
• V. Faltas de cuarta clase	255
LEY TRANSITORIA	257
LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1870, citada en el art. 1,059 del Código Penal.	265
REFORMA á los arts. 46 en su frac. XIV, 199 en su frac. IV, 376, 380, 407, 527, 528, 552, 553, 816, 819 y 912, del Código Penal.	267

	PAGS.
REFORMA á los arts. 71, 72, 74 77, 79, 85, 86, 88, 97, 104, 130, 133, 136, 137, 287 y 407 del Código Penal, de 7 de Diciembre de 1871.	271
REFORMA al art. 659 del Código Penal	276
REFORMA para el Distrito y Territorios Federales de los arts. 376, 378 y 380 del Código Penal; y para toda la República los arts. 670, en sus fracs. 2ª y 3ª, 671, 673, 674, 675 y 676 del propio Código.	277

BIBLIOTECA
LTC. ALBERTO VILLARREAL

